



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, aprobó la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes Tasas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua:

#### Artículo 5. Cuota tributaria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y sus tratamientos de potabilización se determinarán en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

#### Abastecimiento

Concepto	Tarifas 2016	Tarifas 2015
	- 0,90 % euros/m3	
<b>Consumo de Agua Doméstica</b>		
1º Bloque (mín. hasta 15 m3)	0,273 euros/m3	0,275 euros
2º Bloque (de 16 a 30 m3)	0,749 euros/m3	0,756 euros
3º Bloque (de 31 a 60 m3)	1,533 euros/m3	1,547 euros
4º Bloque (más de 60 m3)	2,486 euros/m3	2,509 euros
<b>Cuotas por conservación de contadores</b>	<b>Abonado/trimestre</b>	
Contador hasta 1	3,406 euros	3,437 euros
Contador hasta 1,5	10,173 euros	10,265 euros
Contador de más de 1,5	16,530 euros	16,680 euros
<b>Cuota de Servicio</b>		
Cuota fija de servicio	7,470 euros	7,538 euros

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de alcantarillado:

#### Artículo 5. Cuota tributaria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

#### Alcantarillado

Conceptos	Tarifas 2016	Tarifas 2015
	- 0,90 %	
Cuota variable	0,362 euros/m3	0,365 euros/m3
Cuota fija	4,325 euros/abonado/trimestre	4,36 euros/abonado/ trimestre

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 15 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, Pilar Arinero Gómez.

N.º I.-9543